

PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y POR OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO; POR OTRA PARTE VICENTA COSME GARDUÑO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1:
Firma del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116 párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene la firma del proveedor.

Antecedentes

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de las suficiencias presupuestarias número UAF/064/20 y UAF/065/20, emitidas por la Subdirección de Recursos Financieros, en la partida 35701 (Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-015/2020 de fecha 05 de octubre de 2020.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 25 párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafos tercero y 42 párrafos primero, tercero y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como el artículo 30 de su Reglamento y el capítulo IV, inciso D), numerales 1, 3 y 5 de "LAS POBALINES", habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante carta aceptación de servicios de fecha 08 de octubre de 2020.
- III. Mediante oficio número UAF/SRMyS/0719/2020, de fecha 07 de octubre de 2020, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido.
- IV. Asimismo, a través de escrito de fecha 06 de octubre de 2020, firmado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe de Departamento de Servicios Generales, se justifica la contratación.

Declaraciones

"EL INEA" declara por conducto de su apoderado legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para

Eliminado 1



el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

Motivación:
Datos
personales.
Eliminado 1,
2, 3 y 4
Firma, R.F.C.
CURP y
Domicilio
Fiscal del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
Párrafo 1
de la LGTAIP
y el Art. 113
Frac. 1
de la LFTAIP.
En virtud de
tratarse de
información
que contiene
Firma, R.F.C.
CURP y
Domicilio
Fiscal del
Proveedor.

"EL PROVEEDOR" declara, que:

- I. Es una persona física, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes Eliminado 2 con Clave Única de Registro de Población Eliminado 3
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse conforme a lo establecido en el presente pedido.
- III. Dentro de su actividad económica, construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Eliminado 4 Eliminado 1

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.





- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. **"EL PROVEEDOR"** reconoce, que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o **"EL INEA"**

Motivación:
 Datos personales.
 Eliminado 1:
 Firma del Proveedor.
 Fundamento:
 Art. 116 párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene la firma del proveedor.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"Mantenimiento de la Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores y Tableros de Control y Planta de Emergencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único, **"LAS PARTES"** convienen en agregar al presente pedido, el Anexo Único que contiene el anexo técnico y la cotización.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M. N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

Eliminado 1

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido.



Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique "EL INEA" a través del administrador del pedido y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que "EL INEA" efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por "EL PROVEEDOR", por el importe del servicio proporcionado. "EL PROVEEDOR" deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI'S) en el cual especificará el importe del pedido.

El pago se realizará , una vez que el servicio haya sido proporcionado, conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a "EL PROVEEDOR" o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de "EL PROVEEDOR".

El titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a "EL PROVEEDOR" los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de "LAS PARTES" en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que "EL INEA" cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del administrador y del supervisor del pedido, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1:
Firma del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116 párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene la firma del proveedor.

Eliminado 1



Las funciones del Administrador del pedido son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones del Supervisor del pedido son: Es el responsable de interactuar con el Administrador y proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas solicitadas.

El administrador del pedido abierto será Braulio Corte Aviles, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y el supervisor será Omar Calvo Zúñiga, Jefe de Departamento de Servicios Generales, o quienes en un futuro ostenten dichos cargos.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el "EL INEA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de "EL INEA".

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí "LAS PARTES" para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, "EL INEA" se compromete a notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, "EL INEA" cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1:
Firma del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116 párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene la firma del proveedor.

Eliminado 1



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del pedido, **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo, se aplicarán penas deductivas en el caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales o deductivas es responsabilidad del área requirente a través de la administradora y supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

Motivación:
Datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
párrafo 1 de
la LGTAIP y
el Art. 113
Frac. 1 de la
LFTAIP. En
virtud de
tratarse de
información
que contiene
la firma del
proveedor.

Eliminado 1



Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.

“EL PROVEEDOR”, para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a “EL INEA”, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de **indivisible**, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de “EL INEA”, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR” y con autorización expresa de “EL INEA”.

En el caso de que “EL INEA” convenga con “EL PROVEEDOR” un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre “EL INEA” y “EL PROVEEDOR” es de carácter estrictamente administrativa, por lo que “EL PROVEEDOR” es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con “EL INEA” y por lo tanto, en ningún momento se considera a “EL INEA” como intermediario.

Por lo anterior “EL PROVEEDOR” se obliga a dejar a salvo a “EL INEA” de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” exenta a “EL INEA” de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el “Aviso de Privacidad” correspondiente.

Motivación:
 Datos Personales
 Eliminado 1:
 Firma del Proveedor.
 Fundamento:
 Art. 116 párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene la firma del proveedor.



Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que "EL PROVEEDOR", por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" de que se trate por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima quinta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento "EL PROVEEDOR" y "EL INEA" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo



Motivación:
Datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
párrafo 1 de
la LGTAIP y
el Art. 113
Frac. 1 de la
LFTAIP. En
virtud de
tratarse de
información
que contiene
la firma del
proveedor.

Eliminado 1

procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que "LAS PARTES" lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima sexta. - Modificaciones al pedido.

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima séptima.- Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de la Adjudicación Directa y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Adjudicación Directa.

Vigésima octava. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "EL INEA", a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando "EL PROVEEDOR" opte por adherirse a las cadenas productivas de "EL INEA" en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima novena. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

Trigésima primera.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 10 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

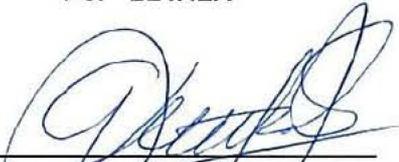
Motivación:
Datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
párrafo 1 de
la LGTAIP y
el Art. 113
Frac. 1 de la
LFTAIP. En
virtud de
tratarse de
información
que contiene
la firma del
proveedor.

Eliminado 1



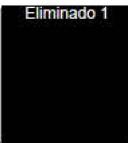


Por "EL INEA"



Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal.

Por "EL PROVEEDOR"



Vicenta Cosme Garduño

Motivación:
Datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
párrafo 1 de
la LGTAIP y
el Art. 113
Frac. 1 de la
LFTAIP. En
virtud de
tratarse de
información
que contiene
la firma del
proveedor.

**ASISTIDO POR
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ABIERTO**



Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios

SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO



Omar Calvo Zúñiga
Jefe de Departamento de Servicios Generales

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha 09 de octubre de 2020, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **Vicenta Cosme Garduño** cuyo objeto es prestar el **"Mantenimiento de la Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores Y Tableros de Control y Planta de Emergencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales"**.





ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	BRAULIO CORTE AVILES		
MONTOS A EJERCER INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO \$	MONTO MAXIMO \$	
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	1%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PARTIDA PRESUPUESTAL	35701
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN			
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ANUAL		
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 12 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	OFICINAS CENTRALES		





<p>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO</p>	<p>Se realizara una inspección superior de los trabajos realizados a dicho servicio con la finalidad de que se encuentre funcionando con la debida calidad.</p>
<p>ENTREGABLES</p>	<p>REPORTES DE SERVICIO</p>
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>“EL INEA” realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por el prestador de servicios, por el importe que se detalla en su oferta económica, deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI´S) en el cual especificará el importe del instrumento jurídico.</p> <p>El pago se realizará, una vez que el servicio haya sido proporcionado, y en el plazo establecido en este anexo técnico conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s). El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a él Prestador de Servicios o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.</p> <p>El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número del instrumento jurídico, la descripción completa del servicio adjudicado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos del Prestador de Servicios.</p> <p>El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a el Prestador de Servicios los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a el Prestador de Servicios las deficiencias que deberá corregir.</p> <p>Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente instrumento jurídico serán cumplidas puntualmente por cada una de las partes en lo que les corresponda.</p>





El pago será cubierto por la convocante al proveedor adjudicado dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	UNIDAD	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
	OFICINAS CENTRALES	BRAULIO CORTE AVILES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. OBJETO DEL SERVICIO

Prestación del Mantenimiento de la Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores y Tableros de Control y Plantas de Emergencia, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.

Se realizarán tres servicios preventivos a cada equipo de forma mensual, durante el periodo del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

1	Mantenimiento de la Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores y Tableros de Control del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.
2	Mantenimiento de las Plantas de Emergencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.





Los Posibles Proveedores deberán adjuntar en su cotización, preferentemente en papel membretado y firmados por el representante o apoderado legal lo siguiente:

- a) Anexo Técnico ; Propuesta Técnica.
- b) Anexo Económico; Propuesta Económica.
- c) Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que se ajustan a todos y cada uno de los requisitos señalados en este Anexo Técnico

2. NORMAS APLICABLES

Los Posibles Proveedores deberán adjuntar en su cotización escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que los bienes cumplen con las normas aplicables.

3. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

La vigencia del servicio será a partir del día 12 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2020.

4. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.

Los servicios serán realizados a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir del inicio de la vigencia del instrumento jurídico de lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas en el siguiente inmueble:

Partida	Concepto	Dirección
1	Mantenimiento de la Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores y Tableros de Control del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.	Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06140
2	Mantenimiento de las Plantas de Emergencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.	Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06140





5. ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del instrumento jurídico que se formalice, será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del instrumento jurídico será como detalla a continuación.

PARTIDA	AREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
1	OFICINAS CENTRALES	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
2	OFICINAS CENTRALES	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Se deberá tener por entendido que las funciones del administrador: Es el responsable de verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor: Es el responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entrega puntual de cada una de las partidas de manera mensual.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**.

6. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida y se adjudicará el 100% a un solo proveedor

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

PENA CONVENCIONAL.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** aplicará al prestador de servicios adjudicado al inicio a la prestación del servicio, una pena convencional del al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso sin





incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación o efectivo en la Tesorería de las Oficinas Centrales.

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer valida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DEDUCTIVAS.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
En caso de que los servicios de mantenimiento no inicien en el periodo establecido	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de los servicios no prestados
En caso de que los servicios de mantenimiento sean efectuados en parcialidades	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de los servicios no prestados

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, en efectivo en la Tesorería de Oficinas Centrales, quien emitirá el recibo correspondiente.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Los Posibles Proveedores deberán presentar una fianza de cumplimiento del instrumento jurídico por el 10% de su importe sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.





9. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

10. LIMITE DE INCUMPLIMIENTO.

Si se hace efectivo el 50% de la garantía de cumplimiento de contrato, el administrador podrá dar por terminado anticipadamente el instrumento jurídico mencionado.

ELABORÓ


Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.


Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios





MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, TRANSFORMADORES Y TABLEROS DE CONTROL Y PLANTA DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PARTIDA 1

1. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS DE LOS TRANSFORMADORES
FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, COL. CONDESA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CIUDAD DE MEXICO. OFICINAS CENTRALES.	TRANSFORMADOR, MARCA CONTINENTAL ELECTRIC DE 500 KVA, SERIE 4003-12088, 23 KV., 220/127 VOLTS. 3.9 % A 85 °C. FASES 3, FREC. 60 HZ. ELEVACIÓN 65 °C, 1917 LITROS DE ACEITE, DE 500 Kva CON FECHA DE FABRICACIÓN: 20/01/1981.
	TRANSFORMADOR, MARCA CONTINENTAL ELECTRIC DE 500 KVA, SERIE. 4003-13398. 23 KV. 220/127 VOLTS. 3.5 % A 85 °C. FASES 3, FREC. 60 HZ. ELEVACIÓN 65 °C, 1 910 LITROS DE ACEITE, DE 500 Kva CON FECHA DE FABRICACIÓN: 06/07/1982.
	SUBESTACIÓN DE ALTA TENSIÓN CON DERIVACIÓN MARCA CONTINENTAL DE 500 Kva.

9





2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIO A REALIZAR.

- Mantenimiento preventivo a subestación principal ubicada en las oficinas centrales del INEA.
- Mantenimiento preventivo a una subestación derivada.
- Mantenimiento preventivo a dos transformadores
- Mantenimiento preventivo a tres gabinetes de baja tensión.
- Mantenimiento de los tableros de distribución ubicados en cada uno de los pisos.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN ELECTRICA CON DERIVADO TIPO GABINETE

- Limpieza exterior de gabinete y área de la Subestación.
- Limpieza interior de gabinete.
- Limpieza de las terminales de los cables de alta tensión.
- Limpieza de equipo de medición de C.F.E, cuchilla tripolar sin carga, cuchillas tripolar con carga, aisladores y buses.
- Lubricación de partes móviles.
- Revisión del disparo tripolar.
- Revisión y apriete de conexiones eléctricas y mecánicas.
- Pruebas mecánicas de apertura y cierre de cuchillas con carga.
- Prueba de resistencia de contacto en cuchillas de operación sin carga
- Pruebas de resistencia de aislamiento de fase a tierra de; buses, aisladores, apartarrayos, interruptor de operación con carga, cables de media tensión.
- Pruebas de resistencia, al sistema de la red de tierra.
- Tramite de libranza en la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

4. DOS (2) TRANSFORMADOR, MARCA CONTINENTAL ELECTRIC DE 500 KVA, SERIE 4003-12088, 23 KV., 220/127 VOLTS. 3.9 % A 85 °C. FASES 3, FREC. 60 HZ. ELEVACIÓN 65 °C, 1917 LITROS DE ACEITE,





- Relación de transformación, tensión y límites por las tres fases 1, 2 y 3
- Pruebas de aislamiento
- Prueba de resistencia ohmicas
- Pruebas de resistencia del conductor de tierra al neutro de transformador.
- Mantenimiento preventivo de resistencia de aislamiento en los denevados de los transformadores x- h + t, h-x, h+t (índice de absorción y polarización).
- Pruebas de TTR de medición del sistema de tierra de la subestación eléctrica.
- Filtrado y desgasificado al alto vacío del aceite de cada transformador.

5. MANTENIMIENTO DE DOS GABINETES DE BAJA TENSIÓN EN 220/127 VOLTS.

- Limpieza interna de gabinete: Aspirado y sopleteado con aire comprimido.
- Limpieza con solvente dieléctrico a interruptores y conductores.
- Reapriete de conexiones eléctricas en interruptores.
- Reapriete de conexiones a tierra.
- Medición de resistencia de contacto.
- Valores medidos en ohms.
- Mantenimiento del banco de capacitores

6. MANTENIMIENTO DE GABINETE DE TRANSFERENCIA EN 220/127 VOLTS.

- Limpieza interna de gabinete: Aspirado y sopleteado con aire comprimido.
- Limpieza con solvente dieléctrico a interruptores y conductores.
- Reapriete de conexiones eléctricas en interruptores.
- Reapriete de conexiones a tierra.
- Verificación de valores medidos en ohms.
- Medición del conductor de tierra a los gabinetes de baja tensión.





7. MANTENIMIENTO DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN BAJA TENSIÓN EN 220/127 VOLTS.

- Limpieza interna de gabinete: Aspirado y sopleteado con aire comprimido.
- Limpieza con solvente dieléctrico a interruptores y conductores.
- Reapriete de conexiones eléctricas en interruptores.
- Reapriete de conexiones a tierra.
- Verificación de valores medidos en ohms.

- Medición del conductor de tierra a los gabinetes de baja tensión.

Nota: De acuerdo a la revisión de los servicios a realizar será juicio y responsabilidad técnica del prestador de servicio, a fin de contar con el óptimo funcionamiento de la subestación eléctrica y en caso de detectar algo no previsto en el anexo técnico deberá considerar la realización del servicio de acuerdo al mantenimiento preventivo, por otra parte en caso de detectar una falla mayor que ponga en riesgo la operación de la subestación deberá notificarlo por escrito a fin de que el INEA notifique de inmediato al arrendador de inmueble para su pronta intervención.

8. SERVICIO DE EMERGENCIA.

Previa solicitud del personal del departamento de servicios generales del Instituto, el prestador de servicios deberá proporcionar los servicios de emergencia cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del instrumento jurídico.

HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

El prestador del servicio adjudicado deberá contar con las instalaciones, equipo herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos.

El personal técnico designado por la empresa para la realización de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, deberá portar gafete que lo acredite como trabajador de la misma y antes de cada mantenimiento debe presentarse en el Departamento de Servicios Generales a fin de requisitar la bitácora correspondiente. Además, deberán contar con los conocimientos y experiencia, necesarios para que la presentación de los servicios se realice





dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, Planta de Emergencia, Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores y Tableros de Control en todo momento. Concluido el servicio recabará el visto bueno del personal responsable del mismo Departamento.

El prestador del servicio deberá entregar al concluir cada mantenimiento su reporte de trabajo en donde se detallen los servicios realizados.

PARTIDA 2

1.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA DE EMERGENCIA
FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, COL. CONDESA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CIUDAD DE MEXICO, OFICINAS CENTRALES.	PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELECTRICA DE EMERGENCIA DIESEL MARCA OTTO MOTORES, MOTOR CUMMINS, MODELO NTAB5565, PESO NETO 2750, AUTOMATICO, GENERADOR MARATHON, TENSIÓN 220 VOLTS, FRECUENCIA 60 Hz, No. De fases 3. NÚMERO DE INVENTARIO I 420 800 400 00001 01

2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA

2.1 Mantenimiento preventivo.

a) El servicio de mantenimiento preventivo.

- limpieza general.
- limpieza del tablero automático de transferencia.
- limpieza del banco de baterías.
- limpieza de los contactos del tablero de transferencia.
- pruebas de equipos.
- calibración de los elementos de control.
- verificación y calibración del software para la sincronización de la planta de emergencia.





- verificación y limpieza del panel de control.
 - verificación del sistema de refrigeración.
- b) Limpieza y lubricación general, ajuste en las partes mecánicas y eléctricas; el reemplazo de partes o dispositivos que técnicamente se juzgue necesario y pruebas de la planta de emergencia.
- c) El prestador del servicio contará con 24 (veinticuatro) horas siguientes contados a partir del momento del reporte, a fin de que revise, repare y reestablezca la planta de emergencia a las condiciones técnicas de operación y funcionamiento óptimo. en caso de fallas mayores el plazo máximo de reparación será de 72 (setenta y dos) horas, de no cumplir con estos plazos se procederá a aplicar la sanción correspondiente. De conformidad al punto 7 de las condiciones generales.
- d) El servicio a la planta de emergencia se realizará en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas en días hábiles e inhábiles.
- e) Supervisión técnica periódica por personal altamente calificado por parte del prestador del servicio adjudicado para dictaminar y calificar el funcionamiento de la planta de emergencia a fin de evitar a tiempo cualquier eventualidad.

2.2 Mantenimiento correctivo.

- a) Deberá incluir el servicio de afinación y solo en caso que requiera laboratorio y calibración de inyectores así como calibración de bomba de diésel.
- b) Descripción de las refacciones e insumos que deberán incluir en el servicio.
1. cambio de aceite.
 2. cambio de anticongelante.
 3. cambio de bandas.
 4. cambio de filtro de aceite.
 5. cambio de filtro de aire.
 6. baterías.





- c) Nota: de acuerdo a las revisión, reparación o sustitución de refacciones será juicio y responsabilidad técnica del prestador de servicio, a fin de que dichas refacciones o insumos sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la planta de emergencia que debido al uso y desgaste normal sean necesarios cambiar. Las especificaciones de las refacciones deberán ir acordes al modelo de la planta de emergencia. Sin costo para el Inea.

Servicio de emergencia.

Previa solicitud del personal del departamento de servicios generales del instituto, el prestador de servicios deberá proporcionar los servicios de emergencia cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del Instrumento Jurídico.

MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, TRANSFORMADORES Y TABLEROS DE CONTROL Y PLANTA DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES.

ANEXO ECONOMICO.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	Mantenimiento de la Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores y Tableros de Control del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.		
2	SERVICIO	Mantenimiento a las Plantas de Emergencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

La cotización debe ser en pesos mexicanos.
 Tener una vigencia de 60 días.
 Las cantidades deben de ser ajustadas a dos dígitos.
 La presente cotización deberá ser **firmada por representante legal o persona facultada.**



VICENTA COSME GARDUÑO

Epigmenio Velázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL
SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

Ciudad de Mexico, A 01 de Octubre del 2020

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BRAULIO CORTE AVILES		
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO \$270,000.00		
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	1%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	35701
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO	NO APLICA		



Eliminado 1

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6:
Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.
Fundamento: Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.

Eliminado 4

Eliminado 6

Eliminado 5

VICENTA COSME GARDUÑO

Epigmenio Velázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL
SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

MÍNIMO			
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN			
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ANUAL		
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 12 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	REPUBLICA MEXICANA		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	Se realizara una inspección superior de los trabajos realizados a dicho servicio con la finalidad de que se encuentre funcionando con la debida calidad.		
ENTREGABLES	REPORTES DE SERVICIO		
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por el prestador de servicios, por el importe que se detalla en su oferta económica, deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI'S) en el cual especificará el importe del pedido abierto.</p> <p>El pago se realizará, una vez que el servicio haya sido proporcionado, y en el plazo establecido en este anexo técnico conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s). El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a él Prestador de Servicios o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.</p> <p>El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los</p>		

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6:
Firma,
Domicilio Fiscal
Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
Párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113
Frac. 1 de la LFTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.

Eliminado 1

Eliminado 4
Eliminado 6
Eliminado 5

VICENTA COSME GARDUÑO

Epigenio Velázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL
SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

Motivación:
Datos
personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6:
Firma,
Domicilio Fiscal
Teléfono y Correo
Electrónico
del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
Párrafo 1
de la LGTAIP
y el Art. 113
Frac. 1
de la LFTAIP.
En virtud de
tratarse de
información que
contiene Firma,
Domicilio Fiscal
Teléfono y Correo
Electrónico
del Proveedor.

requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio adjudicado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos del Prestador de Servicios.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a el Prestador de Servicios los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a el Prestador de Servicios las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de las partes en lo que les corresponda.

El pago será cubierto por la convocante al proveedor adjudicado dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	UNIDAD	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
		OFICINAS CENTRALES	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

Eliminado 1

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. OBJETO DEL SERVICIO

Prestación del Mantenimiento de la Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores y Tableros de Control y Plantas de Emergencia, ubicadas en las instalaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.

Se realizarán tres servicios preventivos a cada equipo de forma mensual, durante el periodo considerado el siguiente día hábil posterior a la firma del instrumento jurídico al 31 de diciembre de 2020.

1	Mantenimiento de la Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores y Tableros de Control para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.
2	Mantenimiento de las Plantas de Emergencia ubicada en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.

Eliminado 4

Eliminado 6

Eliminado 5

VICENTA COSME GARDUÑO

Epigmenio Velázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

Los Posibles Proveedores deberán adjuntar en su cotización, preferentemente en papel membretado y firmados por el representante o apoderado legal lo siguiente:

- Anexo Técnico No. 1; Propuesta Técnica.
- Anexo Económico; Propuesta Económica.
- Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que se ajustan a todos y cada uno de los requisitos señalados en este Anexo Técnico

2. NORMAS APLICABLES

Los Posibles Proveedores deberán adjuntar en su cotización escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que los bienes cumplen con las normas aplicables.

3. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la firma del instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre del 2020.

4. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.

Los servicios serán realizados a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir del inicio de la vigencia del contrato de lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas en el siguiente inmueble:

Partida	Concepto	Dirección
1	Mantenimiento de la Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores y Tableros de Control para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.	Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06140
2	Mantenimiento de las Plantas de Emergencia ubicada en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.	Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06140

5. ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del instrumento jurídico que se formalice, será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del instrumento jurídico será como detalla a continuación.

PARTIDA	AREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
1	OFICINAS CENTRALES	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
2	OFICINAS CENTRALES	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6:
Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.
Fundamento: Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.

Eliminado 1

Eliminado 4

Eliminado 6

Eliminado 5

VICENTA COSME GARDUÑO

Epigmenio Velázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL
SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

Se deberá tener por entendido que las funciones del administrador: Es el responsable de verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor: Es el responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entrega puntual de cada una de las partidas de manera mensual.

Quiénes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**.

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6:
Firma,
Domicilio Fiscal
Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
Párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.

6. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida y se adjudicará el 100% a un solo proveedor

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

PENA CONVENCIONAL.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** aplicará al prestador de servicios adjudicado al inicio a la prestación del servicio, una pena convencional del al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación o efectivo en la Tesorería de las Oficinas Centrales.

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer valida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DEDUCTIVAS.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
En caso de que los servicios de mantenimiento no inicien en el periodo establecido	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de

Eliminado 4

Eliminado 6

Eliminado 5

Eliminado 1

VICENTA COSME GARDUÑO

Epignenio Velázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL
SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

		los servicios no prestados
En caso de que los servicios de mantenimiento sean efectuados en parcialidades	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de los servicios no prestados

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6:
Firma,
Domicilio Fiscal
Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
Párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, en efectivo en la Tesorería de Oficinas Centrales, quien emitirá el recibo correspondiente.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Los Posibles Proveedores deberán presentar una fianza de cumplimiento del instrumento jurídico por el 10% de su importe sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

10. LIMITE DE INCUMPLIMIENTO.

Si se hace efectivo el 50% de la garantía de cumplimiento de contrato, el administrador podrá dar por terminado anticipadamente el instrumento jurídico mencionado.

Eliminado 1

Eliminado 4

Eliminado 6

Eliminado 5

VICENTA COSME CARDUÑO

Epígnenio Velázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL
SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, TRANSFORMADORES Y TABLEROS DE CONTROL Y PLANTA DE EMERGENCIA UBICADOS EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PARTIDA 1

1. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CARACTERISTICAS DE LOS TRANSFORMADORES
FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, COL. CONDESA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CIUDAD DE MEXICO. OFICINAS CENTRALES.	TRANSFORMADOR, MARCA CONTINENTAL ELECTRIC DE 500 KVA, SERIE 4003-12088, 23 KV., 220/127 VOLTS. 3.9 % A 85 °C. FASES 3, FREC. 60 HZ. ELEVACIÓN 65 °C, 1917 LITROS DE ACEITE, DE 500 Kva CON FECHA DE FABRICACIÓN: 20/01/1981.
	TRANSFORMADOR, MARCA CONTINENTAL ELECTRIC DE 500 KVA, SERIE. 4003-13398. 23 KV. 220/127 VOLTS. 3.5 % A 85 °C. FASES 3, FREC. 60 HZ. ELEVACIÓN 65 °C, 1 910 LITROS DE ACEITE, DE 500 Kva CON FECHA DE FABRICACIÓN: 06/07/1982.
	SUBESTACIÓN DE ALTA TENSIÓN CON DERIVACIÓN MARCA CONTINENTAL DE 500 Kva.

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6:
Firma,
Domicilio Fiscal
Teléfono y Correo Electrónico
del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
Párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.

Eliminado 1

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIO A REALIZAR.

- Mantenimiento preventivo a subestación principal ubicada en las oficinas centrales del INEA.
- Mantenimiento preventivo a una subestación derivada.
- Mantenimiento preventivo a dos transformadores
- Mantenimiento preventivo a tres gabinetes de baja tensión.
- Mantenimiento de los tableros de distribución ubicados en cada uno de los pisos.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN ELECTRICA CON DERIVADO TIPO GABINETE

- Limpieza exterior de gabinete y área de la Subestación.
- Limpieza interior de gabinete.
- Limpieza de las terminales de los cables de alta tensión.
- Limpieza de equipo de medición de C.F.E, cuchilla tripolar sin carga, cuchillas tripolar con carga, aisladores y

Eliminado 4

Eliminado 6

Eliminado 5

VICENTA COSME GARDUÑO

Epigmenio Volázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL
SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

Motivación:
Datos
personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6:
Firma,
Domicilio Fiscal
Teléfono y Correo
Electrónico
del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
Párrafo 1
de la LGTAIP
y el Art. 113
Frac. 1
de la LFTAIP.
En virtud de
tratarse de
información que
contiene Firma,
Domicilio Fiscal
Teléfono y Correo
Electrónico
del Proveedor.

buses.

- Lubricación de partes móviles.
 - Revisión del disparo tripolar.
 - Revisión y apriete de conexiones eléctricas y mecánicas.
 - Pruebas mecánicas de apertura y cierre de cuchillas con carga.
 - Prueba de resistencia de contacto en cuchillas de operación sin carga
 - Pruebas de resistencia de aislamiento de fase a tierra de; buses, aisladores, apartarrayos, interruptor de operación con carga, cables de media tensión.
 - Pruebas de resistencia, al sistema de la red de tierra.
 - Tramite de libranza en la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- 4. DOS (2) TRANSFORMADOR, MARCA CONTINENTAL ELECTRIC DE 500 KVA, SERIE 4003-12088, 23 KV., 220/127 VOLTS. 3.9 % A 85 °C. FASES 3, FREC. 60 HZ. ELEVACIÓN 65 °C, 1917 LITROS DE ACEITE,**
- Relación de transformación, tensión y límites por las tres fases 1, 2 y 3
 - Pruebas de aislamiento
 - Prueba de resistencia ohmicas
 - Pruebas de resistencia del conductor de tierra al neutro de transformador.
 - Mantenimiento preventivo de resistencia de aislamiento en los denevados de los transformadores x- h + t, h-x, h+t (índice de absorción y polarización).
 - Pruebas de TTR de medición del sistema de tierra de la subestación eléctrica.
 - Filtrado y desgasificado al alto vacío del aceite de cada transformador.
- 5. MANTENIMIENTO DE DOS GABINETES DE BAJA TENSIÓN EN 220/127 VOLTS.**
- Limpieza interna de gabinete: Aspirado y sopleteado con aire comprimido.
 - Limpieza con solvente dieléctrico a interruptores y conductores.
 - Reapriete de conexiones eléctricas en interruptores.
 - Reapriete de conexiones a tierra.
 - Medición de resistencia de contacto.
 - Valores medidos en ohms.

Eliminado 1

Eliminado 4

Eliminado 6

Eliminado 5

VICENTA COSME GARDUÑO

Epignenio Velázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL
SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

- Mantenimiento del banco de capacitores
- 6. **MANTENIMIENTO DE GABINETE DE TRANSFERENCIA EN 220/127 VOLTS.**
 - Limpieza interna de gabinete: Aspirado y sopleteado con aire comprimido.
 - Limpieza con solvente dieléctrico a interruptores y conductores.
 - Reapriete de conexiones eléctricas en interruptores.
 - Reapriete de conexiones a tierra.
 - Verificación de valores medidos en ohms.
 - Medición del conductor de tierra a los gabinetes de baja tensión.

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6:
Firma,
Domicilio Fiscal
Teléfono y Correo Electrónico
del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
Párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.

- 7. **MANTENIMIENTO DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN BAJA TENSIÓN EN 220/127 VOLTS.**
 - Limpieza interna de gabinete: Aspirado y sopleteado con aire comprimido.
 - Limpieza con solvente dieléctrico a Interruptores y conductores.
 - Reapriete de conexiones eléctricas en interruptores.
 - Reapriete de conexiones a tierra.
 - Verificación de valores medidos en ohms.
 - Medición del conductor de tierra a los gabinetes de baja tensión.

Eliminado 1

Nota: De acuerdo a la revisión de los servicios a realizar será juicio y responsabilidad técnica del prestador de servicio, a fin de contar con el óptimo funcionamiento de la subestación eléctrica y en caso de detectar algo no previsto en el anexo técnico deberá considerar la realización del servicio de acuerdo al mantenimiento preventivo, por otra parte en caso de detectar una falla mayor que ponga en riesgo la operación de la subestación deberá notificarlo por escrito a fin de que el INEA notifique de inmediato al arrendador de inmueble para su pronta intervención.

8. SERVICIO DE EMERGENCIA.

Previa solicitud del personal del departamento de servicios generales del Instituto, el prestador de servicios deberá proporcionar los servicios de emergencia cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

Eliminado 4

Eliminado 6
Eliminado 5

VICENTA COSME GARDUÑO

Epigmenio Velázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL
SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

El prestador del servicio adjudicado deberá contar con las instalaciones, equipo herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos.

El personal técnico designado por la empresa para la realización de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, deberá portar gafete que lo acredite como trabajador de la misma y antes de cada mantenimiento debe presentarse en el Departamento de Servicios Generales a fin de requisitar la bitácora correspondiente. Además, deberán contar con los conocimientos y experiencia, necesarios para que la presentación de los servicios se realice dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, Planta de Emergencia, Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores y Tableros de Control en todo momento. Concluido el servicio recabará el visto bueno del personal responsable del mismo Departamento.

El prestador del servicio deberá entregar al concluir cada mantenimiento su reporte de trabajo en donde se detallen los servicios realizados.

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6:
Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.
Fundamento: Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.

PARTIDA 2

1.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA DE EMERGENCIA
FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, COL. CONDESA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CIUDAD DE MEXICO, OFICINAS CENTRALES.	PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELECTRICA DE EMERGENCIA DIESEL MARCA OTTO MOTORES, MOTOR CUMMINS, MODELO NTAB5565, PESO NETO 2750, AUTOMATICO, GENERADOR MARATHON, TENSIÓN 220 VOLTS, FRECUENCIA 60 Hz, No. De fases 3. NÚMERO DE INVENTARIO I 420 800 400 00001 01

2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA

2.1 Mantenimiento preventivo.

a) El servicio de mantenimiento preventivo.

- limpieza general.
- limpieza del tablero automático de transferencia.
- limpieza del banco de baterías.
- limpieza de los contactos del tablero de transferencia.
- pruebas de equipos.
- calibración de los elementos de control.
- verificación y calibración del software para la sincronización de la planta de emergencia.
- verificación y limpieza del panel de control.

Eliminado 4

Eliminado 6

Eliminado 5

Eliminado 1

VICENTA COSHE CARBUÑO

Epignenio Velázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

- verificación del sistema de refrigeración.

- b) Limpieza y lubricación general, ajuste en las partes mecánicas y eléctricas; el reemplazo de partes o dispositivos que técnicamente se juzgue necesario y pruebas de la planta de emergencia.
- c) El prestador del servicio contará con 24 (veinticuatro) horas siguientes contados a partir del momento del reporte, a fin de que revise, repare y reestablezca la planta de emergencia a las condiciones técnicas de operación y funcionamiento óptimo. en caso de fallas mayores el plazo máximo de reparación será de 72 (setenta y dos) horas, de no cumplir con estos plazos se procederá a aplicar la sanción correspondiente. De conformidad al punto 7 de las condiciones generales.
- d) El servicio a la planta de emergencia se realizará en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas en días hábiles e inhábiles.
- e) Supervisión técnica periódica por personal altamente calificado por parte del prestador del servicio adjudicado para dictaminar y calificar el funcionamiento de la planta de emergencia a fin de evitar a tiempo cualquier eventualidad.

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6;
Firma,
Domicilio Fiscal
Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.
Fundamento: Art. 115
Párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.

2.2 Mantenimiento correctivo.

- a) Deberá incluir el servicio de afinación y solo en caso que requiera laboratorio y calibración de inyectores así como calibración de bomba de diésel.
- b) Descripción de las refacciones e insumos que deberán incluir en el servicio.
1. cambio de aceite.
 2. cambio de anticongelante.
 3. cambio de bandas.
 4. cambio de filtro de aceite.
 5. cambio de filtro de aire.
 6. baterías.

- c) Nota: de acuerdo a las revisión, reparación o sustitución de refacciones será juicio y responsabilidad técnica del prestador de servicio, a fin de que dichas refacciones o insumos sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la planta de emergencia que debido al uso y desgaste normal sean necesarios cambiar. Las especificaciones de las refacciones deberán ir acordes al modelo de la planta de emergencia. Sin costo para el Inea.

Servicio de emergencia.

Previa solicitud del personal del departamento de servicios generales del instituto, el prestador de servicios deberá proporcionar los servicios de emergencia cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del Instrumento Jurídico.

Eliminado 4

Eliminado 6

Eliminado 5

Eliminado 1

VICENTA COSME GARDUÑO

Epigmenio Velázquez Ponce

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL
SISTEMAS DE TIERRAS Y PARARAYOS, CONTROL E ILUMINACIÓN

MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, TRANSFORMADORES Y TABLEROS DE CONTROL Y PLANTA DE EMERGENCIA UBICADOS EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES.

ANEXO ECONOMICO.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	Mantenimiento de la Subestación Eléctrica de Alta Tensión, Transformadores y Tableros de Control para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.	\$132,258.62	\$132,258.62
2	SERVICIO	Mantenimiento a las Plantas de Emergencia ubicada en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	\$100,500.00	\$100,500.00
			SUBTOTAL	\$232,758.62
			IVA	\$37,241.38
			TOTAL	\$270,000.00

Son Doscientos Ochenta y Nueve Mil Pesos 00/100 m.n.
Esta cotización tiene vigencia de 60 días.

Eliminado 1

C. VICENTA COSME GARDUÑO

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1, 4, 5 y 6:
Firma,
Domicilio Fiscal
Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
Párrafo 1 de la LGTAIP y el Art. 113
Frac. 1 de la LFTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene Firma, Domicilio Fiscal Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor.

Eliminado 4

Eliminado 6
Eliminado 5